

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 8617

Origen: Cámara Representantes - Pacheco Klein, Jorge Manuel

Análisis: ACCESO DOLOSO: El que en forma intencional interfiriere, usare, alterar, dañare o destruyere un sistema o red de computadoras, un soporte lógico, programa de Software o base de datos, será castigado con 2 a 4 años de penitenciaría. (art. 1) ACCESO CULPOSO: El que en forma culposa, accediere, interceptare, usare, alterar, dañare o destruyere un sistema o red de computadoras, un soporte lógico, un software, será castigado con 24 meses de prisión a 3 años de penitenciaría. (art. 2) FRAUDE INFORMATICO: Quien con intención de procurarse un beneficio patrimonial indebido, operando un proceso de datos incorrecto, configurando incorrectamente un programa de software, empleando datos falsos, será castigado con 2 a 6 años de penitenciaría. (art. 3) HURTO INFORMATICO: El que utilizando un sistema de computación sin la debida autorización, se apoderare de valores incorporales ajenos, como ser depósitos monetarios, transferencias electrónicas de fondos, créditos, información o secretos industriales o comerciales, será castigado con 3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría. (art. 4) El que utilizando el correo, el teléfono, el fax, las fibras ópticas, la internet o el E-mail, se procurare un beneficio patrimonial indebido, ya sea a través del fraude, el hurto, la malversación de fondos, el lavado de dinero, el soborno, el sabotaje, espionaje, la conspiración, la extorsión, la difusión de material pornográfico, será castigado con la pena correspondiente a cada uno de esos delitos, aumentada en un tercio. (art. 5) Constituye un agravante especial el hecho de que los delitos informáticos previstos sean cometidos por funcionario público. (art. 7) A los autores y cómplices se les aplicarán los artículos 88 y 89 del Código Penal. (art. 8)

Título: DELITOS INFORMATICOS. PENALIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-10-1997	CRR	2221/1997	DELITOS INFORMATICOS. PENALIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2221/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-10-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:73	Diario Nro.2688
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2221/1997	915/0	DELITOS INFORMATICOS. Penalización.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-10-1997	CRR	2221/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
08-10-1997	CRR	2221/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2688 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-10-1997	CRR	2221/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:8 Diario:2688
09-10-1997	CRR	2221/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
09-10-1997	CRR	2221/1997	Se distribuye repartido. Rep.915/0 DELITOS INFORMATICOS. Penalización.
09-10-1997	CRR	2221/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-02-2000	CRR	2221/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-02-2000	CRR	2221/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	2221/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:19 Diario:2859
03-03-2000	CRR	2221/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 7